

Información precontractual relativa de los productos financieros a que se refieren el artículo 8, apartados 1, 2 y 2 bis, del Reglamento (UE) 2019/2088 y el artículo 6, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.

Nombre del producto:
KUTXABANK RENTA FIJA CORPORATIVA
CARTERAS, FI

Identificador de entidad jurídica:
959800AS0Y2GCB8GU864

Características medioambientales o sociales

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?

Sí

Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental**: ___ %

en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo social**: ___ %

No

Promueve características medioambientales o sociales y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá un porcentaje mínimo del 10% de inversiones sostenibles

con un objetivo medioambiental en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

con un objetivo social

Promueve características medioambientales o sociales, pero **no realizará ninguna inversión sostenible**



¿Qué características medioambientales o sociales promueve este producto financiero?

Este fondo promueve características medioambientales o sociales (art. 8 Reglamento (UE) 2019/2088).

El fondo promueve criterios de inversión socialmente responsable (ISR): además de criterios financieros se siguen criterios ambientales, sociales y de buen gobierno.

El ideario del fondo se basa en la Política de inversión socialmente responsable de la sociedad, definida y revisada con una periodicidad mínima anual por el Comité ISR de la misma y aprobada por su Consejo de Administración. La sociedad gestora, a través de sus mecanismos de decisión y control, se asegura de que las entidades en las que invierte cumplan y promuevan en su ámbito de actuación los siguientes principios:

a) **Respeto de los Derechos Humanos y Laborales:** Apoyo y respeto a la protección de los derechos humanos fundamentales reconocidos universalmente, evitando la implicación directa o indirecta en su violación. Respeto a la libertad de asociación, reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva, apoyo a la eliminación de toda forma de trabajo forzoso o la erradicación del trabajo infantil y apoyo a la abolición de las prácticas de discriminación en el empleo. Búsqueda de la igualdad de género y el empoderamiento de mujeres y niñas.

Los indicadores de sostenibilidad miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

b) Cuidado del Medioambiente y Biodiversidad: Mantenimiento de un enfoque preventivo que favorezca el medioambiente, fomento de las iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental y favorecimiento del desarrollo y la difusión de las tecnologías respetuosas con el medioambiente. Evaluación de si los esfuerzos de reducción de emisiones están alineados con los objetivos del Acuerdo de París: limitar el calentamiento global menos de 2°C sobre los niveles pre-industriales.

Respaldo a las recomendaciones de la Task Force on Climate-Related Financial Disclosures (TCFD): grupo de trabajo para fomentar que las empresas informen a sus inversores sobre los riesgos relacionados con el cambio climático y el modo en que los gestionan, lo cual ayuda a aumentar la transparencia del mercado y la conciencia sobre los riesgos relacionados con el clima.

c) Políticas de Buen Gobierno y lucha contra la Corrupción: Promocionar una organización corporativa que respete los derechos de los accionistas, incluidos los de los minoritarios. Promoción de órganos de gestión que estén en condiciones de ejecutar la estrategia y las políticas de empresa, con los controles y equilibrios adecuados, supervisión independiente, implicación de las partes interesadas relevantes, sistemas retributivos alineados con los objetivos a largo plazo y cumplimiento con las leyes y códigos nacionales. Evitar la implicación, directa o indirecta, en prácticas de corrupción en todas sus formas, incluidas la extorsión y el soborno.

d) Buenas prácticas en materia fiscal: Promover la aplicación de políticas fiscales responsables dentro de las empresas.

Adicionalmente, en su condición de firmante voluntario de los Principios de Inversión Responsable (PRI) de la ONU, la sociedad gestora del fondo ha asumido como marco de implementación de su política el avance gradual en los siguientes epígrafes para integrar parámetros ambientales, sociales y de buen gobierno (ASG) en las prácticas convencionales de inversión:

1. Incorporar criterios ASG en el proceso de inversiones.
2. Incorporar asuntos ASG en las prácticas y políticas definidas en calidad de propietarios.
3. Facilitar transparencia sobre aspectos ASG en las inversiones realizadas.
4. Impulsar el desarrollo e implementación de estos principios en el sistema financiero.
5. Trabajar de forma conjunta en impulsar la efectividad de la implementación de estos principios.
6. Proporcionar información periódica acerca de los avances en la implementación de estos principios.

No se ha designado un índice de referencia para la consecución de los aspectos medioambientales y sociales que se promueven.

● **¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?**

Para medir, monitorizar y asegurar el logro de las características ASG promovidas por este fondo, se consideran varias métricas de sostenibilidad y ASG, adaptadas a cada tipología de activo:

1. **INVERSION DIRECTA:** Tanto para activos de renta fija como de renta variable, se tienen en cuenta los siguientes indicadores, dentro de cada estrategia:

1. **Excluyentes:** El fondo no invertirá en activos de renta fija y renta variable relacionados con la producción de armas controvertidas (minas anti-persona, bombas racimo, armamento químico o biológico...), o que en su actividad causen un daño medioambiental extremo. Asimismo rechazará la inversión en emisores con prácticas de corrupción severa, explotación de menores o violación de derechos individuales, así como en aquellos que tengan su sede en un paraíso fiscal.

Se hace un seguimiento del universo de emisores de renta fija y renta variable excluidos con objeto de refrendar la adecuación de los criterios de la política de exclusión vigente de la sociedad. Asimismo, se monitorizan aquellos posibles incumplimientos sobrevenidos sobre los activos de la cartera para proceder a su desinversión, si así se concluye del análisis realizado.

2. **Valorativos:**

2.1. Evaluación de emisores en aspectos ASG. El fondo aplica una metodología de selección de inversiones en base a unos indicadores ASG, propiciando una mayor inversión en aquellas con mejor puntuación. Para ello la gestora tiene establecido un proceso de asignación de rating ASG a los emisores en los que invierte:

2.1.1. Para inversiones de renta fija privada y renta variable. El indicador es el rating de sostenibilidad que está dividido en:

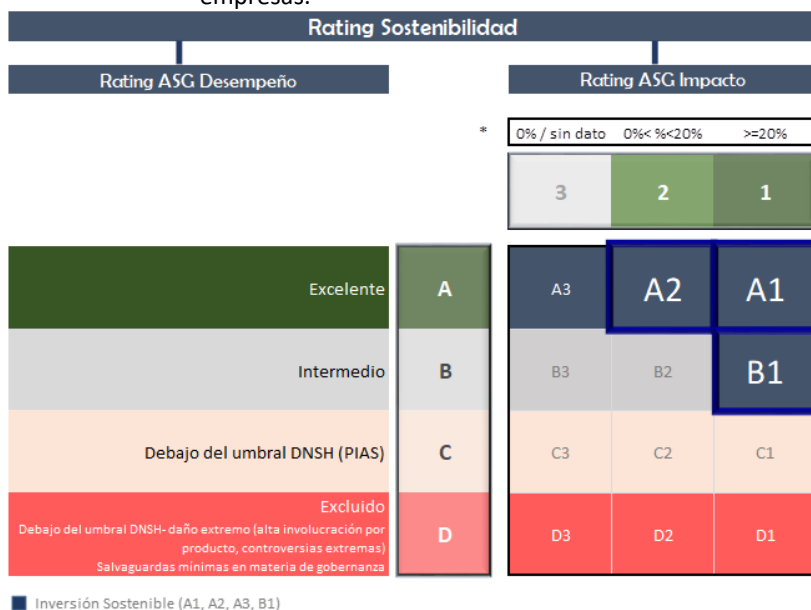
a) Por un lado, el rating ASG de desempeño mide el nivel de gestión general del emisor en los aspectos medioambientales, sociales y de gobernanza, donde se asigna una calificación de rating ASG de desempeño, A, B, C o D (A mejor, D peor). Para ello se utilizan inputs como:

1. Calificaciones ASG de Sustainalytics (*), que recogen de manera amplia y transversal los riesgos de sostenibilidad de un emisor, así como otros factores relevantes como las medidas que dicho emisor está tomando para reducir dichos riesgos, el impacto de las controversias, etc.

(* Sustainalytics (empresa de Morningstar), es un proveedor de análisis, especializado en la medición de los riesgos de sostenibilidad, tanto en emisores privados como públicos, analizando el desempeño ambiental, social y de gobierno corporativo (ASG) de dichos emisores.

2. Además la sociedad gestora otorga un extra de relevancia a ciertos asuntos, los cuales, con carácter general, guardan relación con las variables que se tienen en cuenta para determinar las Principales Incidencias Adversas (PIA) de los emisores y son actualmente:

- Con respecto al medioambiente: cambio climático, gestión de residuos, gestión del agua.
- Con respecto a aspectos sociales: condiciones laborales, igualdad de género.
- Con respecto a buena gobernanza: independencia de los miembros de los órganos de administración de las empresas.



b) Por otro lado, el rating ASG de impacto mide el impacto que el emisor genera en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) como el porcentaje de los ingresos del emisor en actividades ligadas a dichos ODS. Este rating se clasifica de 1 a 3, siendo el 3 el de menor impacto y el 1 el de mayor impacto.

2.1.2. Para inversiones en emisores públicos el rating ASG toma como inputs principales los componentes del Sustainalytics Country Risk Rating asignando distintas ponderaciones conforme al criterio de la Gestora y refleja el desempeño del país en aspectos medioambientales, sociales y de gobernanza, asignando una puntuación de 0 (peor) a 100 (mejor). Algunos de los aspectos que se tienen en cuenta son:

- En el ámbito ambiental:
 - Energía y cambio climático: Los países que están reduciendo su

intensidad de carbono y preparándose para la transición a un mundo con limitaciones de carbono serán más capaces de generar riqueza a largo plazo.

- Uso de recursos: Los países que utilizan de manera sostenible los recursos disponibles para ellos tienen mejores perspectivas para la generación de riqueza a largo plazo.
- Gobernanza: Es más probable que los países con una gobernanza efectiva y el estado de derecho puedan garantizar el uso sostenible y la preservación del capital natural y producido.
- En el ámbito social:
 - Necesidades básicas: El desarrollo del capital humano depende del grado en que se satisfagan las necesidades básicas de la población.
 - Salud y bienestar: Del mismo modo, el capital humano se puede generar en poblaciones que están sanas.
 - Equidad y Oportunidad: Las economías que traten a los individuos de manera justa, proporcionen igualdad de oportunidades y oportunidades educativas generarán Capital Humano de manera más efectiva a lo largo del tiempo.
- En el ámbito de buen gobierno:
 - Fortaleza institucional: La calidad de las instituciones, las regulaciones y el estado de derecho tienen un gran impacto en la capacidad de una nación para utilizar eficazmente los recursos disponibles, para crear riqueza a largo plazo.
 - Derechos y libertades: Cuanto mayor sea la protección de los derechos y libertades de que goza una población, más puede contribuir a la creación de riqueza.
 - Paz y Estabilidad: La creación de riqueza a largo plazo requiere paz y estabilidad social/política.

2.2. Gestión de controversias ASG (principalmente a través de noticias y controversias de Sustainalytics): Dentro de los procedimientos de la sociedad, la gestión de las controversias se materializa a través de informes de seguimiento y, en consecuencia a los mismos, se monitorizan aquellas controversias de nivel 4 y 5 (en una escala del 1 al 5, de menor a mayor gravedad).

2. INVERSION INDIRECTA: El fondo puede invertir hasta el 10% en IIC. El fondo enfoca sus inversiones principalmente en aquellas IIC, que sean del artículo 8, teniendo en cuenta los activos subyacentes, o artículo 9, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2019/2088.

● **¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?**

Los objetivos de las inversiones sostenibles, que este fondo pretende en parte lograr, están relacionados con contribuir en la mejora de los aspectos ambientales y sociales a través de la inversión en empresas cuya actividad está destinada a solucionar los principales problemas sociales y medioambientales identificados en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de Naciones Unidas. Esto se conseguirá a través en la inversión directa en activos de renta variable y de renta fija, así como de las IIC en las que se invierte.

Para identificar qué activos se consideran que son inversiones sostenibles, el equipo gestor de la cartera tendrá en cuenta la definición de inversiones sostenibles indicada en el artículo 2.17 del Reglamento (UE) 2019/2088.

1. A través de inversión directa en activos de renta fija, se considerarán también sostenibles las inversiones catalogadas como bonos verdes, sociales, sostenibles y/o bonos vinculados a la sostenibilidad, en los cuales se realiza el seguimiento del cumplimiento de los estándares relevantes definidos por la Asociación Internacional de Mercados de Capitales (ICMA, por sus siglas en inglés) o, en su caso, por los que desarrolle la UE, a través de la información obtenida de proveedores externos.

Los bonos verdes financian proyectos medioambientales, los bonos sociales financian

proyectos sociales, los bonos sostenibles financian proyectos medioambientales con prisma social y/o los bonos vinculados a la sostenibilidad están ligados al cumplimiento de objetivos medioambientales y/o sociales concretos.

2. A través de inversión directa en activos de renta variable y renta fija de un emisor **corporativo** (que no sea bono verde, social, sostenible o vinculado a la sostenibilidad) es sostenible si se cumple alguna de estas premisas:
 - i. Es sostenible aquel emisor/emisión cuyas actividades tengan un impacto en ODS significativo (mayor o igual al 20% de ingresos procedentes de actividades ligadas a los ODS), siempre y cuando el emisor lleve a cabo una gestión general solvente en los aspectos medioambientales, sociales y de gobernanza: Niveles A1, A2 y B1 de rating de sostenibilidad.
 - ii. Además es sostenible aquel emisor/emisión que no da dato de impacto por proveedores externos pero que la Gestora a través de su análisis sí considera que cumple con el objetivo, siempre y cuando el emisor lleve a cabo una gestión general sobresaliente en los aspectos medioambientales, sociales y de gobernanza: Nivel A3 de rating de sostenibilidad.
3. Para las IIC, se tendrá en cuenta el grado de inversión sostenible declarado por las mismas: si es artículo 8 en base a sus activos subyacentes, y en su totalidad si es artículo 9.

Las principales incidencias adversas son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a cuestiones de lucha contra la corrupción y el soborno.

¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?

Las inversiones sostenibles del fondo **cumplirán con el principio de no causar un perjuicio significativo** a ningún otro objetivo sostenible, mediante la aplicación de las siguientes herramientas:

1. **Política de exclusiones:** El fondo no invertirá en emisores públicos y/o corporativos descritos en el apartado *¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión ...?*. Se excluirá igualmente toda aquella inversión sostenible si se detecta una controversia muy grave o una grave cuyo engagement no prospere.
2. **Principales incidencias adversas** de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad, que el fondo tiene en consideración y que se describen a continuación.

¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

Las principales incidencias adversas son aquellos impactos de las decisiones de inversión que puedan tener efectos negativos sobre los factores de sostenibilidad.

La consideración de las principales incidencias adversas (PIA) se realizará mediante la medición y evaluación de los indicadores recogidos en el cuadro 1 del Anexo I del Reglamento Delegado (UE) 2022/1288 y de cualquier indicador pertinente de los cuadros 2 y 3 de dicho Anexo. La sociedad gestora realiza periódicamente un control y seguimiento de dichos indicadores a los efectos de poder cumplir con el principio de no causar un daño significativo a ningún objetivo sostenible.

Dicha consideración permitirá tomar decisiones de inversión ex-ante (previas a la inversión) y ex-post (durante la inversión), con el objetivo último de reducir los potenciales impactos adversos.

¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos?

El ajuste de las inversiones sostenibles se realiza mediante exclusión, esto es, se monitoriza el grado de cumplimiento de cada emisor a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales, (*recomendaciones dirigidas a las empresas multinacionales que enuncian principios y normas voluntarias para una conducta empresarial responsable*), así como a los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos, (*cuyo propósito es proporcionar un marco global para prevenir y abordar el riesgo de impactos adversos sobre los derechos humanos vinculados a la actividad empresarial*) y, en caso de

incumplimiento, no solo se le quita la hipotética etiqueta de inversión sostenible sino que se excluye a dicho emisor del universo de inversión.

La taxonomía de la UE establece el principio de <<no causar un perjuicio significativo>> según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la UE.

El principio de <<no causar un perjuicio significativo>> se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente ningún objetivo medioambiental o social.



¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

Sí Para este fondo la gestora tiene en consideración las principales incidencias adversas (PIA) sobre factores de sostenibilidad, mediante la medición y evaluación de los indicadores recogidos en el cuadro 1 del Anexo I del Reglamento Delegado (UE) 2022/1288, y de cualquier indicador pertinente de los cuadros 2 y 3 de dicho Anexo. La información concreta respecto a los indicadores utilizados, así como a las PIA identificadas, se reflejará en la información periódica del fondo. Más información en el apartado "Divulgaciones de información en materia de sostenibilidad" de la web de la gestora (www.kutxabankgestion.es).

No



¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

La **estrategia de inversión** orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

El fondo tiene vocación de renta fija mixta internacional y además de criterios financieros, aplica criterios extrafinancieros ASG: respeto de derechos humanos y laborales, cuidado de medioambiente y biodiversidad, políticas de buen gobierno y lucha contra la corrupción y buenas prácticas fiscales.

Más del 50% del patrimonio persigue (directa o indirectamente) las características medioambientales y sociales que promueve el fondo, incluyendo un mínimo del 10% en inversiones sostenibles.

El fondo invertirá al menos el 70% de la exposición total en renta fija privada, incluyendo deuda subordinada, bonos convertibles y/o contingentes convertibles. Máximo 20% de la exposición total en bonos contingentes convertibles. El resto de la exposición podrá estar invertida en renta fija pública, depósitos y activos monetarios cotizados o no, líquidos. Los emisores y los mercados serán de países de la OCDE y, como máximo, un 20% de países emergentes. No se establece una calidad crediticia mínima a las emisiones. Podrá invertir hasta 10% del patrimonio en IIC financieras de renta fija.

● **¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?**

DE FORMA DIRECTA: Para la determinación de los valores en los que invertir se tendrá presente el ideario del fondo, con arreglo a los siguientes criterios que se aplican en el proceso de decisión sobre las inversiones del fondo, si bien adaptados a cada tipología de activo:

1. Excluyentes: El fondo no invertirá en activos de renta fija y renta variable relacionados con la producción de armas controvertidas (minas anti-persona, bombas racimo, armamento químico o biológico...), o que en su actividad causen un daño medioambiental extremo. Asimismo rechazará la inversión en emisores con prácticas de corrupción severa, explotación de menores o violación de derechos individuales, así como en aquéllos que tengan su sede en un paraíso fiscal. La relación de criterios excluyentes es objeto de revisión mínima anual por el Comité ISR de la sociedad y ratificada por su Consejo de Administración.
2. Valorativos:
 - 2.1. Evaluación de emisores en aspectos ASG. El fondo aplica una metodología de selección de inversiones en base a unos indicadores ASG, propiciando una mayor inversión en aquellas con mejor puntuación, obviando en cualquier caso aquellos emisores que obtengan una puntuación de D (en una escala de A a D, de mejor a peor puntuación ASG de desempeño).
 - 2.2. Gestión de controversias ASG (principalmente a través de noticias y controversias de Sustainalytics): Dentro de los procedimientos de la sociedad, la gestión de las controversias se materializa a través de informes de seguimiento y, en consecuencia a los mismos, se monitorizan aquellas controversias de nivel 4 y 5 (en una escala del 1 al 5, de menor a mayor gravedad). En el caso de las de nivel 4 con perspectiva negativa o nivel 5 con perspectiva estable, se procede a la exclusión del emisor del universo invertible.
3. En el caso concreto de la renta variable, el fondo practica una propiedad activa mediante el ejercicio de sus derechos políticos (política de voto), así como a través de su política de diálogo. Si no se alcanzan los objetivos planteados, se plantea una “escalada” del proceso, que, dependiendo del grado de incumplimiento de los objetivos, podría manifestarse como: voto en contra en Juntas Generales de Accionistas, modificación rating ASG interno, comunicación pública, reducción /venta total de la participación. Por tanto, los resultados de este ejercicio retroalimentan a su vez la evaluación de emisores en los aspectos ASG indicados.

DE FORMA INDIRECTA: El fondo invertirá hasta el 10% en IIC, principalmente en aquellas que promueven características medioambientales o sociales o IIC con un objetivo sostenible (IIC clasificadas como artículo 8 o 9, respectivamente, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2019/2088), siempre que estén alineadas con el ideario sostenible del fondo.

● **¿Cuál es el porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión?**

No existe un compromiso para reducir la magnitud de las inversiones en un porcentaje mínimo.

● **¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?**

La sociedad gestora cuenta con procedimientos de análisis de los emisores por los que evalúa la gobernanza corporativa de los emisores en los que invierte. En función del resultado de ese análisis, la sociedad gestora puede decidir no invertir (incorporando, según el caso, dicho emisor en su lista de exclusiones), desinvertir, disminuir la exposición o la puesta en observación.

Asimismo, estas medidas pueden complementarse, si procede, con el ejercicio de la propiedad activa a través de acciones de implicación, tales como el diálogo y/o el ejercicio de derecho de voto que corresponda según la participación invertida.

Las prácticas de **buena gobernanza** incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.



¿Cuál es la asignación de activos prevista para este producto financiero?

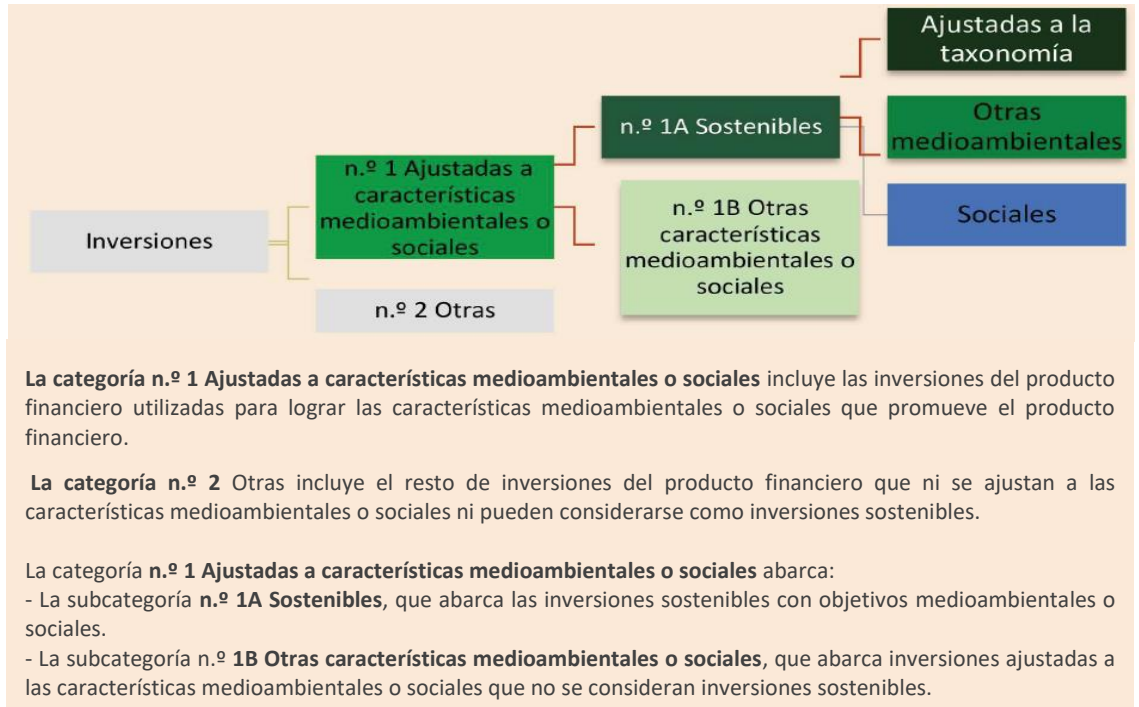
La **asignación de activos** describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

Los procedimientos descritos para la promoción de las características ASG indicadas aplican con carácter general a todas las inversiones del fondo, a excepción de instrumentos derivados, inversiones a efectos de diversificación o para las que no haya datos, así como para la gestión de la liquidez del fondo, si bien estas excepciones no superarán en ningún caso el 50% del patrimonio del fondo. Por tanto, al menos el 50% del patrimonio cumple con el ideario señalado promoviendo las características medioambientales y sociales del fondo. Adicionalmente, el fondo tiene un porcentaje mínimo del 10% de inversiones sostenibles.

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- El **volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte
- La **inversión en activo fijo** (CapEx), que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.
- Los **gastos de explotación** (OpEx), que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.

Para cumplir la taxonomía de la UE, los criterios para el **gas fósil** incluyen limitaciones de las emisiones y el paso a energías renovables o combustibles hipocarbónicos para finales de 2035. En el caso de la **energía nuclear**, los criterios incluyen normas exhaustivas de seguridad y gestión de residuos.



● **¿Cómo logra el uso de derivados las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?**

El fondo no utiliza derivados con objeto de lograr la promoción de las características medioambientales o sociales indicadas previamente.



● **¿En qué medida, como mínimo, las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se ajustan a la taxonomía de la UE?**

Las inversiones sostenibles del Fondo podrán contribuir a una o varias actividades económicas consideradas medioambientalmente sostenibles de acuerdo con la taxonomía medioambiental de la UE recogida en el Reglamento (UE) 2020/852 y demás disposiciones de desarrollo (la "Taxonomía de la UE"). En particular, dichas inversiones podrán tener como objetivo, entre otros, la mitigación del cambio climático o la adaptación al cambio climático. El porcentaje mínimo de alineación de las inversiones de este Fondo a la Taxonomía de la UE es del 0 %.

● **¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE¹?**

Sí

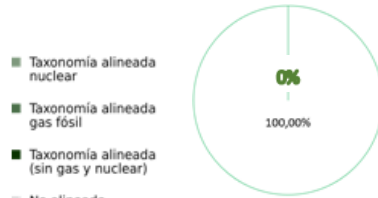
En gas fósil En energía nuclear

No

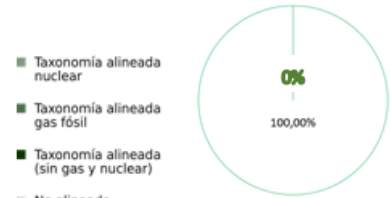
¹ Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático («mitigación del cambio climático») y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintos de los bonos soberanos.

1. Ajuste a la taxonomía de las inversiones, incluidos los bonos soberanos*



2. Ajuste a la taxonomía de las inversiones, excluidos los bonos soberanos*



Este gráfico representa el 100% de las inversiones totales.

* A efectos de estos gráficos, los <<bonos soberanos>> incluyen todas las exposiciones soberanas.

Las **actividades facilitadoras** permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.

Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.



Son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.

● **¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles en actividades de transición y facilitadoras?**

No existe compromiso mínimo de inversión en actividades de transición y facilitadoras.



● **¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE?**

La proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental no ajustadas a la taxonomía de la UE del fondo es del 3% del patrimonio.



● **¿Cuál es la proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles?**

La proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles es del 3% del patrimonio.



● **¿Qué inversiones se incluyen en el <<n.º 2 Otras>> y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?**

Los procedimientos descritos para la promoción de las características ASG indicadas aplican con carácter general a todas las inversiones del fondo, a excepción de instrumentos derivados, inversiones a efectos de diversificación o para las que no haya datos, así como para la gestión de la liquidez del fondo que no puede superar nunca el 50% del patrimonio del fondo.

Existen garantías medioambientales o sociales mínimas al contar el fondo con criterios de exclusión, ya indicados, que impiden la inversión en emisores que no cumplan con las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos, incluidos los principios y derechos establecidos en los ocho convenios fundamentales a que se refiere la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y la Carta Internacional de Derechos Humanos.



● **¿Se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales o sociales que promueve?**

No se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales o sociales que promueve.

● **¿Cómo se ajusta de forma continua el índice de referencia a cada una de las características**

Los **índices de referencia** son índices para medir si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.

medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?

N/A

● **¿Cómo difiere el índice designado de un índice general de mercado pertinente?**

N/A

● **¿Dónde puede encontrarse la metodología utilizada para el cálculo del índice designado?**

N/A



¿Dónde se puede encontrar más información en línea específica sobre el producto?

Puede encontrarse más información específica sobre el producto en el sitio web: en el apartado “Divulgaciones de información en materia de sostenibilidad” en www.kutxabankgestion.es y en la página web de sus comercializadores.